

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Nueve horas del día Treinta de Agosto de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Agosto de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/875 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuáles son las enfermedades de transmisión sexual con sus porcentajes de frecuencia de contagio y gravedad en la población salvadoreña a nivel nacional en el periodo de 2017 a 2019?

¿Cuáles son los departamentos y municipios más afectados por los contagios de enfermedades de transmisión sexual en el periodo de 2017 a 2019?

¿Cuales son las unidades de salud y hospitales a nivel nacional que tienen atención especializada para tratar y prevenir las enfermedades de transmisión sexual?

¿Cuales son los proyectos o acciones que está realizando el MINSAL para prevenir las enfermedades de transmisión sexual en el municipio de San Salvador desde el 2017 hasta la actualidad?

Listados de los bares y clubes nocturnos a los cuales se les realiza inspección de salubridad en el área metropolitana de San Salvador

¿Listado de bares, restaurantes, clubes nocturnos cerrados por no cumplir los estándares de salubridad en el municipio de San Salvador en el periodo de 2017 a lo que va del 2019.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123